

INFORME TÉCNICO PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE REQUERIMIENTO O NO DE REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Fecha de Elaboración: 30/07/2015

En lo referente a la solicitud Nro. 16783672201500000001P, ingresada el 15-07-2015 05:00 se informa que, una vez realizado el análisis técnico correspondiente se ha determinado que el producto:

Nombre de producto: MIEL DE ABEJA Marca del producto: MIEL DE CATANA

NO REQUIERE Registro Sanitario para su comercialización en Ecuador, de acuerdo al siguiente criterio:

Este producto NO Requiere registro sanitario, debido a que se encuentra considerado dentro del Art. 2 del Reglamento de Registro y Control Sanitario de Alimentos Procesados A. M. No. 4871, R.O. No. 260 del 04/06/2014, numeral 2. Cabe mencionar que para acogerse a la excepción del reglamento la etiqueta no debe contar con proclamas terapéuticas por lo que se sugiere retirar la palabra "Medicinal".

Fecha de elaboración de informe: 30/07/2015

Técnico responsable del análisis: Mónica Carolina Vela Cantos

Líder responsable del análisis: Gabriela Maldonado Torres